



ACLARACION DE CONCEPTOS DE LA NOMINA

Después de la reunión celebrada el día 12 de marzo de 2012 en Oviedo entre la permanente del Comité de Empresa y responsables de FEVE para aclaración de nómina del mes de febrero, informamos de lo siguiente:

En nómina del mes de febrero del 2012, se refleja Clave 9LE PPGGE una cantidad a descontar, esto proviene de un abono que se efectuó en la nómina del mes de diciembre del 2011, que no correspondía, ahora bien por problemas en el programa se efectuó un descuento de I.R.P.F. en las dos, fallo que se subsanara en la siguiente nómina, según nos comunican.

CONCEPTOS QUE POR LEY SI TIENEN TRIBUTACION ANTE HACIENDA COMO RETRIBUCIONES EN ESPECIE:

1º - INTERESES POR ANTICIPOS, dice la ley “la valoración se realizará por la diferencia entre el importe de los intereses efectivamente pagados y el que resultaría de aplicar el interés legal del dinero vigente en cada ejercicio”. En estos momentos el interés ha sido fijado en el 4%.

2º - DISFRUTE DE VIVIENDAS PROPIEDAD DE FEVE, la valoración se efectuara por el importe que resulte de aplicar el porcentaje del 10% sobre el valor catastral de la vivienda. En el caso de inmuebles localizados en municipios en los que los valores catastrales hayan sido modificados o revisados, o determinados mediante procedimiento de valoración colectiva de carácter general y hayan entrado en vigor a partir del 1 de enero de 1994, el porcentaje aplicable sobre el valor catastral será del 5%. Para los que carezcan de valor catastral la empresa ya hizo su valoración en la cual la cantidad a figurar sería de 72 euros mensuales.

3º - IMPUTACION DE LAS DISTINTAS PRIMAS DE SEGURO QUE FEVE TIENE SUSCRITAS PARA LOS TRABAJADORES, en nómina de febrero vienen dos pólizas a saber: POLIZA 053053(Corresponde a la cantidad aportada por la empresa año 2011 en la póliza que cubre los 4 meses por fallecimiento suscrita con Caser). POLIZA 101283 (Corresponde a la cantidad aportada por la Empresa año 2011 en la póliza que cubre muerte natural, por accidente, accidente de circulación, incapacidad total etc. suscrita por Generali). Para el año 2012 se va a intentar modificar y el descuento será mensual.

4º - CONSUMO KW. (Art. 189 de la Normativa). La valoración que efectúa la Empresa está en 4,70 euros mensuales.

A todas estas cantidades que surgen de lo anterior expuesto se efectúa una retención I.R.P.F. del 15% si pertenecen al ejercicio del 2011, a partir del año 2012 el porcentaje será el mismo que el que se aplica a las retribuciones dinerarias, a la vez que se integrarán a la Base Tarifaria; esto es: se les aplicará también descuento para la Seguridad Social.

El Berrón a 20 de marzo de 2012

